



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
<b>EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE 20 A 60 M2</b>					
DESCRIPCIÓN:					
Otorgar a la ciudadanía la autorización para llevar a cabo las construcciones que vayan de acuerdo con lo establecido en el plan de desarrollo urbano del municipio de Chapultepec, dentro de la circunscripción territorial.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Libro Quinto, y Décimo Octavo del Código Administrativo, Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo para el Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chapultepec vigente, Bando Municipal de Chapultepec vigente,				
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de construcción.			VIGENCIA:	Un año calendario.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
		X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Todo ciudadano que quiera realizar una construcción.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	El trámite se encuentra sujeto a verificación, el objetivo es corroborar, si no se afecta el alineamiento, la ubicación del Inmueble, si no se invade el área verde, uso común, vialidades, etc. se puede programar el mismo día o se establece día para verificación.				
REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
<b>CONSTRUCCIONES DE 20 A 60 M 2</b>					
1. Solicitud debidamente requisitada.	Sí		Artículo 18.21 fracciones I, II y III, inciso b) del Código Administrativo para el estado de México.  Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chapultepec vigente.		
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante (INE, carta poder).	Sí	I			
3. Documento que acredite la propiedad o posesión en concepto de propietario.	No	I			
4. Constancia de alineamiento y número oficial (en caso de obra nueva)	No	I			
5. Pago predial actualizado, pago del agua actualizado.	No	I			
6. Licencia de uso del suelo.	No	I			
7. Croquis arquitectónico.	Sí				
(en caso de afectar elementos estructurales, se solicitarán planos arquitectónicos y estructurales)	Sí				
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>					
1. Solicitud debidamente requisitada.	Sí		Artículo 18.21 fracciones I, II y III, inciso b) del Código Administrativo para el estado de México.  Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chapultepec vigente.		
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante (INE, carta poder)	Sí	I			
3. Documento que acredite la propiedad o posesión en concepto de propietario.	No	I			
4. Constancia de alineamiento y número oficial (en caso de obra nueva)	No	I			
5. Pago predial actualizado, pago del agua actualizado.	No	I			
6. Licencia de uso del suelo.	Sí				
7. Croquis arquitectónico.	Sí	I			
8. Acta constitutiva.	Sí				
(en caso de afectar elementos estructurales, se solicitarán planos arquitectónicos y estructurales)	Sí				
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>					
1. Solicitud debidamente requisitada	Sí		Artículo 18.21 fracciones I, II y III, inciso b) del Código Administrativo para el estado de México.		
	Sí	I			



2. Documento que acredite la personalidad del solicitante (INE, carta poder)	No	I	Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chapultepec vigente.
3. Documento que acredite la propiedad o posesión en concepto de propietario.	No	I	
4. Constancia de alineamiento y número oficial (en caso de obra nueva)	No	I	
5. Pago predial actualizado, pago del agua actualizado.	No	I	
6. Licencia de uso del suelo.	Sí	I	
7. Croquis arquitectónico.	Sí	I	
(en caso de afectar elementos estructurales, se solicitarán planos arquitectónicos y estructurales)	Sí	I	

<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	5 días hábiles siguientes.			
<b>COSTO:</b>	Dependiendo del tipo de construcción y de los metros cuadrados.	Fundamento jurídico: Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículo 144 fracción I.		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	En caja de tesorería de la presidencia municipal.			
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	n/a			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE</b>	Cubrir todos los requisitos / realizar pago, que se cumplan las condiciones en la verificación.			
<b>APLICACIÓN DE LA AFRIMATIVA FICTA</b>	N/A			

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>		<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>		
Dirección de Desarrollo Urbano.		Dirección de Desarrollo Urbano.		
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>	Lic. Berenice Pérez Patiño			
<b>DOMICILIO:</b>	CALLE: Av. Libertad	NO. INT. Y EXT.:	425 oriente	
<b>COLONIA:</b>	Del Campesino	<b>MUNICIPIO:</b>	Chapultepec	
<b>C.P.:</b> 52240	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b> de 9:00 a 17:00 hrs lunes a viernes			
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
	7229435325	N/A		d_urbano.chapultepec@hotmail.com

**OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO**

<b>OFICINA:</b>	N/A			
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	N/A			
<b>DOMICILIO:</b>	CALLE: N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
<b>COLONIA:</b>	N/A	<b>MUNICIPIO:</b>	N/A	
<b>C.P.:</b> N/A	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b> N/A			
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>	N/A
--------------------------------	-----

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

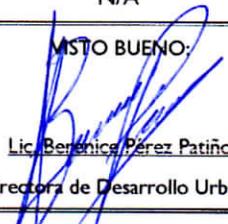
<b>PREGUNTA FRECUENTE I:</b>	¿Tipo de construcciones que no requieren licencia de construcción?
<b>RESPUESTA:</b>	Las señaladas por el artículo 18.24 del libro décimo octavo del código administrativo vigente, que son las siguientes: I. construcciones de hasta veinte metros cuadrados; II. bardas de hasta diez metros de largo y dos metros con veinte centímetros de altura; III impermeabilización y reparación de azoteas, sin afectar elementos estructurales; IV. reposición de pisos, ventanas, puertas, cortinas metálicas; V. reparación de instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas; VI. limpieza, aplanados, pintura y revestimiento en fachadas, en estos casos deberán adoptarse las medidas necesarias para no causar molestias en la vía pública; VII. construcciones provisionales para uso de oficinas, bodegas o vigilancia durante la edificación de una obra y los servicios sanitarios correspondientes; VIII. pozos y calas de exploración para estudios varios; IX.



	fosas sépticas y cisternas con una capacidad de hasta ocho metros cúbicos; X. obras de jardinería; XI. apertura de vanos para la instalación de puertas y ventanas, sin afectar elementos estructurales; y XII. obras urgentes para prevenir accidentes o en ejecución de medidas de seguridad.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿Es fundamental la licencia estatal de uso de suelo?
<b>RESPUESTA:</b>	Sí, ya que es la que autoriza el uso del suelo y señala las disposiciones para el aprovechamiento del mismo.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿Por qué el ayuntamiento no emite la licencia de uso de suelo?
<b>RESPUESTA:</b>	No se emite por parte del ayuntamiento, debido a que no se cuenta con la transferencia de funciones en materia de usos del suelo, razón por la cual sigue siendo competencia de gobierno del estado.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

N/A

<p>ELABORÓ:</p>  <p><u>Lic. Ramón Hernández Evangelista</u> Enlace del Comité Interno de Mejora Regulatoria</p>	<p>LISTO BUENO:</p>  <p><u>Lic. Berenice Pérez Patiño</u> Directora de Desarrollo Urbano</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p><u>09 de febrero de 2023</u></p>
--	---	--



**DESARROLLO  
URBANO**



**DESARROLLO  
URBANO**